



Arajuno

Apertura y Progreso

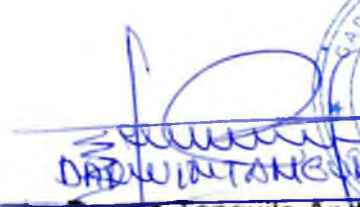
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 143-GADMIPA-2026

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Miércoles 11 de febrero del 2026, a las 09H00 am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 142, realizada el 04 de febrero del 2026;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029";
5. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno expida la Resolución Administrativa de Regularización o Adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, en favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente;
6. Clausura.




Lcdo. Darwin Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 143-2026
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veinte y seis, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 143-CM-GADMIPA-2026, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 142, realizada el 04 de febrero del 2026;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029";
5. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno expida la Resolución Administrativa de Regularización o Adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, a favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 143 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión ordinaria Nro. 143; y, siendo las 09H17 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 143-CM-GADMIPA-2026.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha recibido la convocatoria Nro. 143, en las fechas establecidas, mociona para aprobar el orden del día.

El señor concejal Misael Grefa apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales, para aprobar el orden del día con todas las sugerencias, observaciones emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 533-CM-GADMIPA-2026

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las

letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 143, realizada el 11 de febrero de 2026, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 143, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 142, realizada el 04 de febrero del 2026.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 142, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que referente al punto Nro. 3 para aprobación del acta de la sesión Ordinaria Nro.142, se ha dado seguimiento de la lectura del acta anterior, no hay observaciones, mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 142.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 142, de fecha 04 de febrero del 2026, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



RESOLUCIÓN Nro. 534-CM-GADMIPA-2026

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 143, de fecha 11 de febrero de 2026, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 142, de fecha 04 de febrero de 2026. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en segundo y definitivo debate la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029"**.

El señor alcalde solicita que por secretaria se de lectura del Oficio Nro. 007-CLF-GADMIPA-2026, de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del Oficio Nro. 007-CLF-GADMIPA-2026, el cual detalla lo siguiente: *ASUNTO: Solicitando incorporación en el orden del día de la siguiente sesión de Concejo para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia al proyecto de ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029". SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, y acogiéndose a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, SOLICITO la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en segundo y definitivo instancia al proyecto de "ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE*

DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, del Acta de la 25va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal D) de la RESOLUCION N.º 001-CLF-02-2026, resuelven lo siguiente: Recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de Legislación y Fiscalización al proyecto de ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, para debate y aprobación en segunda y definitivo por el seno de concejo municipal. Sírvasse encontrar adjunto el ACTA DE LA 25va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 02 DE FEBRERO DE 2026, E INFORME N°004-CLF-2026, y proyecto de la "ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029", Matriz de Alineación de los Objetivos estratégicos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan nacional de desarrollo " Ecuador no se detiene" 2025-2029 e INFORME FAVORABLE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL.

El señor alcalde señala que está presente el señor concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización y el señor Arq. Erik Cacoango, director de Planificación, quienes van a informar sobre la petición hecha referente a la Ordenanza.

El señor concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización saluda a cada uno de los señores concejales, vicealcalde, alcalde, asesor jurídico, secretario general, director de Planificación presentes, señala que en primera instancia ya se presentó en el seno de Concejo la Ordenanza, no ha existido muchas recomendaciones, observaciones, aprobado en primer debate se devolvió el expediente a la comisión, para que analicen y presenten el respectivo informe para aprobar en segundo y definitivo debate, se ha convocado a los miembros de la comisión para poder analizar y emitir el informe, no existe observaciones, se ha solicitado nuevamente al concejo municipal, para poder aprobar en la última instancia la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029", el gobierno tiene un nuevo plan de gobierno al cual debemos alinear a la propuesta general, no podemos salir fuera de las directrices, dejo al director para que exponga.

El señor alcalde señala que, previo exposición del técnico de la dirección de Planificación sobre las observaciones de la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029", solicita a los señores concejales emitan alguna sugerencia, caso contrario mocionen la aprobación de la ordenanza en segundo y definitivo debate.



El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a todas las autoridades presentes, señala que se esta analizando la ordenanza para aprobar en segundo y definitivo debate, la comisión ha señalado que ya a sesionado, han revisado y analizado, anteriormente ya aprobamos en primer debate, no hay mas sugerencias, esta claro la exposición, con estas observaciones, mociona para aprobar en segundo y definitivo debate la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029"**.

El señor concejal Libio Dahua señala que ya se ha aprobado en primer instancia, posterior a ellos se ha analizado en la comisión, esta el informe correspondiente, con estas observaciones, señala que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029"**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 535-CM-GADMIPA-2026

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República en su Art. primero reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y de justicia, que busca regular la organización del poder y las fuentes del Derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles; su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata; que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización."; que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles



de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales; que, la Constitución de la Republica del Ecuador; que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales, los consejos provinciales; que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe, que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”; que, el Art. 264 de la Constitución prevé las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, las que según dispone el Art. 260 ibídem no impide el ejercicio concurrente en la gestión de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad de otros niveles de gobierno; que, los artículos 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial; que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece. “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”; que, el artículo 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; que el artículo 54 del COOTAD, define las Funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; que, el artículo 56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal; que, el Código Orgánico mencionado, que, en la letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 57 sobre Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;



t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa (...); que, el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”; que, el Libro I, Título II, Capítulo III, Sección Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se refiere a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, su contenido, objeto; y, modo de aprobación; que, el artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: establece que la entidad rectora de la planificación emitirá directrices y normas para el proceso de formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial; que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”; que, el artículo 5, numeral 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; establece que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional. Complementariamente, el artículo 11 señala que los PDOT deben contemplar el territorio de manera integral y por tanto considerar lo previsto por otros niveles de gobierno de manera articulada con el PND; que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: indica que los GAD deben considerar en su planificación las directrices y lineamientos definidos en la ETN formulada por el ente rector del ordenamiento territorial. El artículo 6 dispone que las decisiones territoriales de los GAD contenidas en sus PDOT e instrumentos complementarios deben observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional de manera articulada con el PND y ETN, principalmente; que, el Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018): En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno; que, la Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017 del Consejo Nacional de Competencias aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado: En su artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11; que, la Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024 del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, establece la Norma Técnica para el proceso de formulación o

actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN; que, la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”; que, mediante Oficio Nro. 007-CLF-GADMIPA-2026, emitido por el concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización, detalla lo siguiente: **ASUNTO:** *Solicitando incorporación en el orden del día de la siguiente sesión de Concejo para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia al proyecto de ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”.* **SOLICITUD:** *Con los antecedentes antes expuesto, y acogiendo a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, SOLICITO la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en segundo y definitivo instancia al proyecto de “ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, del Acta de la 25va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal D) de la RESOLUCION N.º 001-CLF-02-2026, resuelven lo siguiente: Recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de Legislación y Fiscalización al proyecto de ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, para debate y aprobación en segunda y definitivo por el seno de concejo municipal. Sírvasen encontrar adjunto el ACTA DE LA 25va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 02 DE FEBRERO DE 2026, E INFORME N°004-CLF-2026, y proyecto de la “ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029”, Matriz de Alineación de los Objetivos estratégicos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan nacional de desarrollo “ Ecuador no se detiene” 2025-2029 e INFORME FAVORABLE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 143, de fecha 11 de febrero de 2026, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad, resuelven: **Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***

PUNTO CINCO. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno expida la Resolución Administrativa de Regularización o Adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, en favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente.

El señor alcalde solicita que por secretaria se de lectura del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2026-0056-M, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, PROCURADOR SINDICO.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2026-0056-M, el cual detalla lo siguiente: *ASUNTO: Remito expediente físico y digital del proceso de Titularización Administrativa del predio con clave catastral 160450010106007000 solicitado por el señor Jorge Adolfo Aviléz López, para cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza vigente. Señor alcalde, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza que Regula la Titularización o Adjudicación Administrativa de Bienes Inmuebles Mostrencos en el sector urbano de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales de la jurisdicción del cantón Arajuno, y una vez cumplidos los requisitos establecidos para el trámite de titularización administrativa o adjudicación administrativa solicitado por el señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, respecto del predio con clave catastral Nro. 160450010106007000, me permito adjuntar el expediente administrativo correspondiente al proceso de titularización antes puntualizado. En virtud de lo expuesto, solicito a su Autoridad, se disponga a quien corresponda, se considere como punto de orden en la sesión del Concejo Municipal, con la finalidad de que, el seno del Concejo Municipal autorice al señor alcalde del cantón Arajuno expedir la resolución administrativa de regularización o adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, en favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente.*

El señor alcalde señala que está presente el director de Planificación, Arq. Erik Cacoango, para que proceda a informar sobre la petición realizada al seno de concejo municipal.

El señor Arq. Erik Cacoango, director de Planificación saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que va a poner en conocimiento el trámite de titularización del señor Jorge Adolfo Aviléz López, solicitado el 5 de noviembre de 2025, posesión del lote Nro. 007, el señor ha dado cumplimiento de todos los requisitos que establece la ordenanza, documentos personales y legales solicitado por la municipalidad, por lo que se recomienda autoricen a la máxima autoridad emitir la resolución.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se ha analizado el punto Nro. 5, autorizando a la máxima autoridad para que emita la resolución administrativa, se ha revisado que haya cumplido todos los requisitos, los cuales establece la ordenanza, está correcto, no tienen ninguna inconveniencia, por lo que mociona para autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno expida la Resolución Administrativa de Regularización o Adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, en favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, señala que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno expida la Resolución Administrativa de Regularización o Adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, en favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente, el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 536-CM-GADMIPA-2026

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la carta magna en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; que, la Constitución de la Republica del Ecuador; que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales, los consejos provinciales; que, la carta magna, en su artículo 240 indica que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias; que, el artículo 264 de la carta magna, numeral 1 señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales(...); que, la ORDENANZA QUE



REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO, en su Artículo 8, señala que los poseedores de predios urbanos o de expansión urbana, que carezcan de título inscrito en el registro de la propiedad, llamados bienes mostrencos, que no correspondan a los bienes de dominio público o privado municipal, y cuya posesión o titularidad de dominio no se encuentre en disputa tendrán derecho a la titularización administrativa; que el artículo 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO, indica el Procedimiento para la titularización. - Presentada la solicitud de titularización administrativa con los documentos señalados en el artículo anterior, el alcalde dispondrá que los funcionarios municipales correspondientes presente los siguientes informes secuenciales: 1. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, informará motivadamente sobre afectaciones o limitaciones previstas por efectos del ordenamiento territorial; o si se encuentra ubicada en una de las zonas no susceptibles de titularización previstas en la ley y esta ordenanza, adicionará la planimetría del terreno con su normativa del caso; 2. La jefatura de Avalúos y Catastros municipales realizará una inspección ocular a fin de verificar los datos aportados por el solicitante y presentará el informe motivadamente. 3. La dirección jurídica emitirá informe motivado sobre la legalidad y procedencia del trámite. 4. Con el informe de la Dirección Jurídica se le notificará al solicitante, a fin de que, en caso de ser negativo, en el término de cinco días, adjunte documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, en cuyo caso el procurador síndico podrá modificar su informe, caso contrario se archivará el expediente; que, el artículo 11 de la ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO señala que para el pago por titularización de bienes. Desde la Dirección Jurídica se remitirá un informe que deberá contener los siguientes datos: Fecha, Nombre del peticionario, Número de cédula del peticionario, Ubicación del bien (dirección), Número de metros cuadrados (para el cálculo del cobro), Número de clave catastral. Con base en el informe remitido por la Dirección Jurídica, el Área de Tesorería Municipal (Recaudación) procederá a realizar el cálculo correspondiente de la siguiente manera: Se cobrará el 0,15% de un salario básico unificado vigente al momento del trámite, por cada metro cuadrado del bien bajo la siguiente fórmula $(0.15\% \times \text{SBU} \times \text{m}^2 \text{ del área de terreno} = \text{este será el valor a cobrar por titularización})$ y se adicionará una tasa administrativa valor único por este trámite de cinco dólares estadounidenses (USD 5,00). Y adjuntará el comprobante de pago de impuestos a las alcabalas. Los descuentos se aplicarán conforme a la ley, en los casos que correspondan a adultos mayores o personas con capacidades especiales; que, ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO, en su artículo 12, sobre la Resolución Administrativa, señala que, con el informe favorable y el pago por concepto de derecho de titularización, el alcalde o alcaldesa, expedirá la resolución administrativa de regularización o adjudicación de la propiedad sobre el inmueble, en la cual constarán



los nombres y apellidos del titular de dominio, la ubicación y los linderos precisos del inmueble; que la ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO, en su artículo 13 señala la Protocolización y Registro. La resolución administrativa será protocolizada ante notario público e inscrita en el registro de la propiedad, cuyos costos correrán de cuenta del beneficiario o beneficiaria; que el artículo 54 del COOTAD, define las Funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal..."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en la letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 57 sobre Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa (...)" ; que, la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2026-0056-M, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, PROCURADOR SINDICO, solicita lo siguiente: *ASUNTO: Remito expediente físico y digital del proceso de Titularización Administrativa del predio con clave catastral 160450010106007000 solicitado por el señor Jorge Adolfo Aviléz López, para cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza vigente. Señor alcalde, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza que Regula la Titularización o Adjudicación Administrativa de Bienes Inmuebles Mostrencos en el sector urbano de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales de la jurisdicción del cantón Arajuno, y una vez cumplidos los requisitos establecidos para el trámite de titularización administrativa o adjudicación administrativa solicitado por el señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, respecto del predio con clave catastral Nro. 160450010106007000, me permito adjuntar el expediente administrativo correspondiente al proceso de titularización antes puntualizado. En virtud de lo expuesto, solicito a su Autoridad, se disponga a quien corresponda, se considere como punto de orden en la sesión del Concejo Municipal, con la finalidad de que, el seno del Concejo Municipal autorice al señor alcalde del cantón Arajuno expedir la resolución administrativa de regularización o adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, en favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente.; que, en su Sesión*



Ordinaria Nro. 143, de fecha 11 de febrero de 2026, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad, resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno expida la Resolución Administrativa de Regularización o Adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, en favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO SIES. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a cada uno de los señores concejales por el aporte, en el análisis y debate realizada en la sesión ordinaria; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 143-CM-GADMIPA-2026, siendo las 10:22 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 143-2026

RESOLUCIÓN Nro. 533-CM-GADMIPA-2026

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 143, realizada el 11 de febrero de 2026, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 143, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 534-CM-GADMIPA-2026

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 143, de fecha 11 de febrero de

2026, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión resuelven: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 142, de fecha 04 de febrero de 2026. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 535-CM-GADMIPA-2026

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República en su Art. primero reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y de justicia, que busca regular la organización del poder y las fuentes del Derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles; su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata; que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización."; que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador; que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales, los consejos provinciales; que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe, que "la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"; que, el Art. 264 de la Constitución prevé las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, las que según dispone el Art. 260 ibídem no impide el ejercicio concurrente en la gestión de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad de otros niveles de gobierno; que, los artículos 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial; que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece. "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."; que, el artículo 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; que el artículo 54 del COOTAD, define las Funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con



criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; que, el artículo 56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal; que, el Código Orgánico mencionado, que, en la letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 57 sobre Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa (...);” que, el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”; que, el Libro I, Título II, Capítulo III, Sección Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se refiere a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, su contenido, objeto; y, modo de aprobación; que, el artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: establece que la entidad rectora de la planificación emitirá directrices y normas para el proceso de formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial; que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”; que, el artículo 5, numeral 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; establece que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional. Complementariamente, el artículo 11 señala que los PDOT deben contemplar el territorio de manera integral y por tanto considerar lo previsto por otros niveles de gobierno de manera articulada con el PND; que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: indica que los GAD deben considerar en su planificación las directrices y lineamientos definidos en la ETN formulada por el ente rector del ordenamiento territorial. El artículo 6 dispone que las decisiones territoriales de los GAD contenidas en sus PDOT e instrumentos complementarios deben observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional de manera articulada con el PND y ETN, principalmente; que, el Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018): En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno; que, la Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017 del Consejo Nacional de Competencias aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado: En su



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11; que, la Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024 del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, establece la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN; que, la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, mediante Oficio Nro. 007-CLF-GADMIPA-2026, emitido por el concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización, detalla lo siguiente: **ASUNTO:** *Solicitando incorporación en el orden del día de la siguiente sesión de Concejo para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia al proyecto de ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029".* **SOLICITUD:** *Con los antecedentes antes expuesto, y acogiendo a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, SOLICITO la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en segundo y definitivo instancia al proyecto de "ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029", del Acta de la 25va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal D) de la RESOLUCION N.º 001-CLF-02-2026, resuelven lo siguiente: Recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de Legislación y Fiscalización al proyecto de ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, para debate y aprobación en segunda y definitivo por el seno de concejo municipal. Sirvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 25va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 02 DE FEBRERO DE 2026, E INFORME N°004-CLF-2026, y proyecto de la "ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029", Matriz de Alineación de los Objetivos estratégicos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan nacional de desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029 e INFORME FAVORABLE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 143, de fecha 11 de febrero de 2026, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad, resuelven: **Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029". NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.***



RESOLUCIÓN Nro. 536-CM-GADMIPA-2026

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la carta magna en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; que, la Constitución de la Republica del Ecuador; que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales, los consejos provinciales; que, la carta magna, en su artículo 240 indica que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias; que, el artículo 264 de la carta magna, numeral 1 señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales(...); que, la **ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO**, en su Artículo 8, señala que los poseedores de predios urbanos o de expansión urbana, que carezcan de título inscrito en el registro de la propiedad, llamados bienes mostrencos, que no correspondan a los bienes de dominio público o privado municipal, y cuya posesión o titularidad de dominio no se encuentre en disputa tendrán derecho a la titularización administrativa; que el artículo 10 de la **ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO**, indica el Procedimiento para la titularización. - Presentada la solicitud de titularización administrativa con los documentos señalados en el artículo anterior, el alcalde dispondrá que los funcionarios municipales correspondientes presente los siguientes informes secuenciales: 1. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, informará motivadamente sobre afectaciones o limitaciones previstas por efectos del ordenamiento territorial; o si se encuentra ubicada en una de las zonas no susceptibles de titularización previstas en la ley y esta ordenanza, adicionará la planimetría del terreno con su normativa del caso; 2. La jefatura de Avalúos y Catastros municipales realizará una inspección ocular a fin de verificar los datos aportados por el solicitante y presentará el informe motivadamente. 3. La dirección jurídica emitirá informe motivado sobre la legalidad y procedencia del trámite. 4. Con el informe de la Dirección Jurídica se le notificará al solicitante, a fin de que, en caso de ser negativo, en el término de cinco días, adjunte documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, en cuyo caso el procurador síndico podrá modificar su informe, caso contrario se archivará el expediente; que, el artículo 11 de la **ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS**

CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO señala que para el pago por titularización de bienes. Desde la Dirección Jurídica se remitirá un informe que deberá contener los siguientes datos: Fecha, Nombre del peticionario, Número de cédula del peticionario, Ubicación del bien (dirección), Número de metros cuadrados (para el cálculo del cobro), Número de clave catastral. Con base en el informe remitido por la Dirección Jurídica, el Área de Tesorería Municipal (Recaudación) procederá a realizar el cálculo correspondiente de la siguiente manera: Se cobrará el 0,15% de un salario básico unificado vigente al momento del trámite, por cada metro cuadrado del bien bajo la siguiente formula ($0.15\% \times \text{SBU} \times \text{m}^2$ del área de terreno = este será el valor a cobrar por titularización) y se adicionará una tasa administrativa valor único por este trámite de cinco dólares estadounidenses (USD 5,00). Y adjuntará el comprobante de pago de impuestos a las alcabalas. Los descuentos se aplicarán conforme a la ley, en los casos que correspondan a adultos mayores o personas con capacidades especiales; que, **ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO**, en su artículo 12, sobre la Resolución Administrativa, señala que, con el informe favorable y el pago por concepto de derecho de titularización, el alcalde o alcaldesa, expedirá la resolución administrativa de regularización o adjudicación de la propiedad sobre el inmueble, en la cual constarán los nombres y apellidos del titular de dominio, la ubicación y los linderos precisos del inmueble; que la **ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO**, en su artículo 13 señala la Protocolización y Registro. La resolución administrativa será protocolizada ante notario público e inscrita en el registro de la propiedad, cuyos costos correrán de cuenta del beneficiario o beneficiaria; que el artículo 54 del COOTAD, define las Funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”; que, el Código Orgánico mencionado, que, en la letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 57 sobre Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa (...);” que, la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2026-0056-M, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Mgs. Edison



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Gabriel Villarroel Gancino, PROCURADOR SINDICO, solicita lo siguiente: **ASUNTO:** Remito expediente físico y digital del proceso de Titularización Administrativa del predio con clave catastral 160450010106007000 solicitado por el señor Jorge Adolfo Aviléz López, para cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza vigente. Señor alcalde, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza que Regula la Titularización o Adjudicación Administrativa de Bienes Inmuebles Mostrencos en el sector urbano de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales de la jurisdicción del cantón Arajuno, y una vez cumplidos los requisitos establecidos para el trámite de titularización administrativa o adjudicación administrativa solicitado por el señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, respecto del predio con clave catastral Nro. 160450010106007000, me permito adjuntar el expediente administrativo correspondiente al proceso de titularización antes puntualizado. En virtud de lo expuesto, solicito a su Autoridad, se disponga a quien corresponda, se considere como punto de orden en la sesión del Concejo Municipal, con la finalidad de que, el seno del Concejo Municipal autorice al señor alcalde del cantón Arajuno expedir la resolución administrativa de regularización o adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, en favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente.; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 143, de fecha 11 de febrero de 2026, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad, resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno expida la Resolución Administrativa de Regularización o Adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, en favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.


Lcdo. Darwin Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 143, realizado el 11 de febrero del 2026.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 143

FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2026

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBA. ORDEN DEL DIA 143	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 142			
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓	
03	GREFA LICUY MISAEEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓	



Arajuno

Experiencia y Progreso

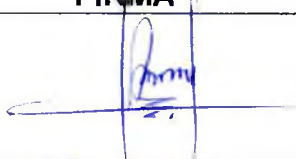
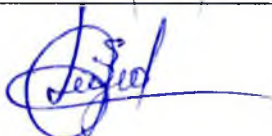
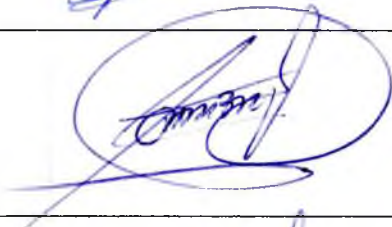
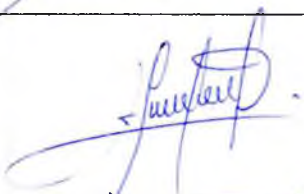
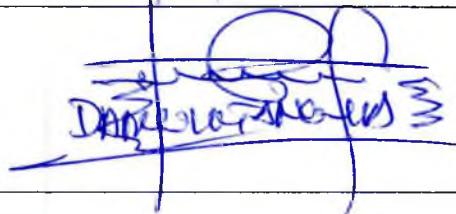
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 143

FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2026

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEAL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	





Arajuno

Esperanza y Progreso

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 143

FECHA: 11 DE FEBRERO DEL 2026

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	06/02/2026 H: 11:00	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	06/02/2026 H: 11:00	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	06/02/2026 H: 11:00	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	06/02/2026 H: 11:00	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	06/02/2026 H: 11:00	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	06/02/2026	



CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACION DE ARAJUNO

OFICIO CPA-001-2026

Arajuno, 05 de febrero de 2026

Abg.

PAUL CERDA

SECRETARIO GENERAL.

En su Despacho.

De mi consideración.

Reciba un atento y cordial saludo. Por medio del presente, en cumplimiento a las directrices de *Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*, el CONCEJO DE PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO emitió la **RESOLUCION FAVORABLE CPA -05-02-2026**. Se adjunta la resolución como insumo para continuar con el proceso de aprobación de la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029**, en su segundo y definitivo debate.

Atentamente.

Lcdo. Darwin Tanguila

Alcalde- Presidente del Consejo de Planificación Arajuno





RESOLUCION FAVORABLE CPA -05-02-2026

LA FUNCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, REUNIDA JUEVES 5 FEBRERO DEL 2026, EN 1 SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACION DEL PLENO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CON LA RESOLUCION N° 001 CONSEJO DE PARTICIPACION DE PLANIFICACION DE ARAJUNO CPA - 05-02-2026; EMITE LA RESOLUCION FAVORABLE DE ALINEACIÓN DEL PDOT, PUGS Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PND "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029.

CONSIDERANDO:

Que: el COOTAD en su Art. 300, Regulación de consejos de planificación participativa en el proceso de formulación, seguimiento, y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente .

Que: mediante Resolución No. 012-2025-CNP aprobado el 21 de agosto de 2025 por el Consejo Nacional de Planificación, expide el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029,

Que: mediante resolución N° 004-SG-GADMIPA-2019, DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2019, el Consejo de Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno aprobó en segunda y definitiva instancia , la ORDENZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y CONGESTION DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL CANTON ARAJUNO.

Que: el Art. 29, ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y CONGESTION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL CANTON ARAJUNO, determina como función del sistema de participación ciudadana y control social, velar por la coherencia y concordancia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del cantón con los planes de los demás niveles de gobierno y con el plan nacional de desarrollo.

Que: el ART. 7 del reglamento a la ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, establece que el consejo cantonal de planificación participara el proceso de formulación o actualización del plan, conocerá y analizara como máxima instancia de participación antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente y emitirá resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.



CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACION DE ARAJUNO

Que: el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";*

Que; el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *" e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";*

Que, los números 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponen que, para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: *"(...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda";*

Que, se ha cumplido con todos los procedimientos y proceso de Alineación de los objetivos estratégicos y metas del PDOT, PUGS y Código de Arquitectura y Urbanismo del Cantón Arajuno al PND "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029 . En uso de la facultad que otorga la ley, el concejo de Planificación del Cantón Arajuno, resuelve lo siguiente:

RESUELVE:

Art. 1.- RESUELVE EMITIR RESOLUCION FAVORABLE A LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029.

Art. 2.- Remitir la presente resolución al órgano legislativo del gobierno Autonomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la secretaria.



CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACION DE ARAJUNO

Dado y firmado en la sala de sesiones de alcaldía, ubicado en la ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, a los cinco días del mes febrero del 2026.

Lcdo. DARWIN TANGUILA
ALCALDE DE GADMIPA-PRESIDENTE DE



Arq. Erik Cacoango
SECRETARIO AD HOC



ASUNTO: Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de Concejo para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia al proyecto de "ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029".

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente. -

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Legislación y Fiscalización. En relación a la revisión y análisis del proyecto de Ordenanza, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- De fecha 28 de ENERO de 2026, el Sr. Libio Dahua/presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización mediante OFICIO N.º 004-CLF-GADMIPA-2026, invita a 25va sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados para el día lunes 02 de febrero de 2026, a las 09:00am en la sala de reunión de concejales.
- De fecha 02 de febrero de 2026, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de legislación y fiscalización. Que mediante ACTA DE LA 25va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 02 DE FEBRERO DE 2026. , en su tercer punto del orden del día se revisa y analiza el proyecto de ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, para emisión del informe correspondiente de la comisión en su segundo y definitivo debate.

SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, y acogiéndose a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, **SOLICITO** la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia al proyecto de "ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029", del Acta de la 25va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal D) de la RESOLUCION N.º 001-CLF-02-2026, resuelven lo siguiente: "Recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de Legislación y Fiscalización al proyecto de ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia por el seno de concejo municipal". Sirvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 25va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 02 DE FEBRERO DE 2026, E INFORME N.º 004-CLF-2026, y proyecto de la "ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029", Matriz de Alineación de los Objetivos estratégicos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan nacional de desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029 E INFORME FAVORABLE DEL CONCEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Libio Dahua

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN.



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 06-02-2026
Nº: 171 8118
Nom. d.

Autorizado
SECRETARIO
GENERAL

INERTIA EN EL
ORDEN DEL DIA

06/02-2026



INFORME DE N°004-CLF-2026

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GADMIPA

Previo convocatoria se reúne el LUNES 02 de febrero de 2026 a las 09:00am en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización con la participación del Sr. Libio Dahua- Presidente de la comisión y miembros Sr. Patricio Grefa, Ing. Iván Molina, para tratar varios puntos, entre ellos el proyecto de **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029**, para emisión del informe correspondiente de la comisión en su segundo y definitivo debate; con las siguientes consideraciones: 2.- En concordancia a la Constitución de la Republica del Ecuador en **su art. 280.-** que expide lo siguiente: "

"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores." Y del COOTAD en el art. 3 literal e) que expide lo siguiente: " e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano"; la comisión Permanente de Legislación y Fiscalización revisó y analizó el proyecto **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029**, para emisión del informe correspondiente de la comisión en su segundo y definitivo debate; y da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

RESOLUCION N.º 001-CLF-02-2026: Analizado y revisado el proyecto de **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029**, para emisión del informe correspondiente de la comisión en su segundo y definitivo debate, la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión con respecto a propuesta de ordenanza en los apartados de exposición de motivos, considerandos, artículos, disposiciones transitorias, disposición general y disposición final, de ratificar la propuesta sin ninguna observación, ni cambios, acorde al primer debate.
- B) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión con respecto a la Matriz de Alineación de los Objetivos estratégicos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan nacional de desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, de emitir la conformidad al contenido en sus programas, proyectos que se encuentra alineados al PND "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, acorde al primer debate.
- C) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión a la máxima autoridad de convocar a los miembros del Concejo de Planificación del Cantón Arajuno, para la emisión del Informe Favorable al proyecto de ordenanza y su alineación al PND- "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, como documento habilitante previo segundo debate por el seno de concejo municipal.
- D) Recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de Legislación y Fiscalización al proyecto de **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029**, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia por el seno de concejo municipal.



CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Legislación y Fiscalización en cumplimiento al art. 280 de la Constitución de la República y art. 3 literal e) y demás normativa vigente, la comisión analizó y revisó el proyecto de **"ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029**, para emisión del informe correspondiente de la comisión en su segundo y definitivo debate.

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Legislación y Fiscalización del **GADMIPA** recomienda acogerse **RESOLUCION N.º 001-CLF-02-2026**; y sugerencias respectivas, es pertinente convocar a la asesoría necesaria para su debate en sesión de concejo municipal.

Arajuno, 04 de enero de 2026.

Sr. Libio Dahua
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN

Sr. Misael Grefa.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACION Y FISCALIZACION

Ing. Iván Molina
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACION Y FISCALIZACION



ACTA DE LA 25va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA LUNES 02 DE FEBRERO DE 2026.

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 09:00 am de hoy día lunes 02 de febrero de del 2026; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización se reúnen los miembros de la Comisión: Sr. Libio Dahua, presidente y miembro; Sr. Patricio Grefa- Miembro : Abg. Edison Villaroel- Procurador síndico municipal (Invitado); Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación y Ord. Territorial (Invitado).

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Constatación del quórum.
2. Apertura de la Sesión a cargo del Sr. Libio Dahua – presidente de la comisión
3. Análisis y revisión al proyecto de **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029**, para emisión del informe correspondiente de la comisión en su segundo y definitivo debate.
4. Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Libio Dahua.	Presente
Sr. Patricio Grefa	Presente
Ing. Iván Molina	Presente

Al contar con la mayoría de presencia de los miembros de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización se instala la sesión, con la participación de los siguientes invitados, convocados por el Abg. Edison Villaroel- Procurador síndico municipal (Invitada); Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación y Ord. Territorial (Invitado).

SEGUNDO PUNTO: Bienvenida a cargo del Sr. Libio Dahua –presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Libio Dahua, agradece por la asistencia a la reunión convocada a cada invitado, y pone en consideración los puntos a tratarse en esta reunión, y que este proyecto de ordenanza en esta ocasión se analizará por segunda ocasión.

TERCER PUNTO: Análisis y revisión al proyecto de **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029**, para emisión del su informe correspondiente de la comisión en su segundo y definitivo debate.

El presidente de la comisión Sr. Libio Dahua, agradece nuevamente por la participación, y pone en consideración a los miembros de la comisión que en el primer debate se revisó y analizó, y se aprobó la ordenanza de alineación y su matriz, sin ninguna observación. En este punto el miembro Sr. Patricio Grefa acoge al comentario respecto al debate y aprobación sin ninguna observación, por lo que recomienda emitir la resolución correspondiente para debate y aprobación en segunda instancia al proyecto de ordenanza.



En este punto, el Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación, recomienda que previo a ingresar a segundo debate, se debe contar con el informe favorable por el concejo de Planificación del cantón Arajuno acorde a las directrices remitidos por la Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete. El procurador sindico también emite su recomendación de que se realice la sesión ordinaria del Concejo de Planificación para que la misma se incluya en los considerandos del proyecto de Ordenanza previo al ingreso al segundo y definitivo debate. Con las recomendaciones de los miembros e invitados a la reunión, la comisión permanente de legislación y fiscalización emite la siguiente resolución:

RESOLUCION N.º 001-CLF-02-2026: Analizado y revisado el proyecto de **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029**, para emisión del informe correspondiente de la comisión en su segundo y definitivo debate, la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión con respecto a propuesta de ordenanza en los apartados de exposición de motivos, considerandos, artículos, disposiciones transitorias, disposición general y disposición final, de ratificar la propuesta sin ninguna observación, ni cambios, acorde al primer debate.
- B) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión con respecto a la Matriz de Alineación de los Objetivos estratégicos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan de desarrollo y ordenamiento territorial al plan nacional de desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, de emitir la conformidad al contenido en sus programas, proyectos que se encuentra alineados al PND "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, acorde al primer debate.
- C) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión a la máxima autoridad de convocar a los miembros del Concejo de Planificación del Cantón Arajuno, para la emisión del Informe Favorable al proyecto de ordenanza y su alineación al PND- "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, como documento habilitante previo segundo debate por el seno de concejo municipal.
- D) Recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de Legislación y Fiscalización al proyecto de **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029**, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia por el seno de concejo municipal.

CUARTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, siendo las 09:43 am, el secretario lo certifica.

Sr. Libio Dahua
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN

Ing. Iván Molina
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SECRETARIA

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Misael Grefa".

Sr. Misael Grefa.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACION Y FISCALIZACION

Lo certifico.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Erik Cacoango".

Arq. Erik Cacoango
SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DE
LEGISLACION Y FISCALIZACION

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029.

EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República en su Art. primero reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y de justicia, que busca regular la organización del poder y las fuentes del Derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles; su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata.

La Constitución de la República, en su Art. 238, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 ibídem reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción territorial, con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de interés y aplicación obligatoria dentro de su jurisdicción. También el Art. 264 de la Constitución prevé las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, las que según dispone el Art. 260 ibídem no impide el ejercicio concurrente en la gestión de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad de otros niveles de gobierno.

La Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), y la Ley Orgánica de Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), determinan que los gobiernos municipales deben ejercer su competencia exclusiva de planificar el desarrollo y el ordenamiento territorial en su jurisdicción, así como controlar el uso y ocupación del suelo.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) prioriza todos aquellos aspectos que son de transcendencia para el desarrollo cantonal; para ello, los demás niveles de gobierno deben acoger esas decisiones municipales y articularlas con las suyas, las que deben gozar de legitimidad expresada a través de los espacios de participación ciudadana, como es el caso del Consejo Cantonal de Planificación.

Es necesario que a través de los sistemas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) se garanticen los derechos de las personas, para lo cual se debe proponer un Plan que responda a las realidades del cantón en su situación actual y de forma prospectiva, en cuyo propósito se hace indispensable expedir normas regulatorias locales, con base en la normativa constitucional y legal aplicable.

Es de cumplimiento obligatorio para todos los gobiernos autónomos municipales la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigente, al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029; entiéndase por "alineación", el ejercicio técnico de asociar los elementos orientadores de los instrumentos de planificación territorial local antes indicados al instrumento macro de la planificación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario alinear el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029, para poder establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación;

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar las competencias exclusivas y concurrentes entre varios niveles de gobierno, según el modelo de gestión de cada sector, proceso que es participativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe, que "la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, los artículos 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece. “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

Que, el artículo 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el artículo 56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”;

Que, el Libro I, Título II, Capítulo III, Sección Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se refiere a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, su contenido, objeto; y, modo de aprobación;

Que, el artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: establece que la entidad rectora de la planificación emitirá directrices y normas para el proceso de formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial.

Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que. El art 5, numeral 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; establece que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional.

Complementariamente, el artículo 11 señala que los PDOT deben contemplar el territorio de manera integral y por tanto considerar lo previsto por otros niveles de gobierno de manera articulada con el PND.

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: indica que los GAD deben considerar en su planificación las directrices y lineamientos definidos en la ETN formulada por el ente rector del ordenamiento territorial. El artículo 6 dispone que las decisiones territoriales de los GAD contenidas en sus PDOT e instrumentos complementarios deben observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional de manera articulada con el PND y ETN, principalmente.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 371 (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, 4 de mayo 2018): En su artículo 1 adopta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible como política pública del Gobierno Nacional, y dispone en el artículo 2 que la entidad rectora de la planificación, garantice la alineación de los ODS con los instrumentos de planificación den coordinación con la Administración Pública y de los diferentes niveles de gobierno.

Que, la Resolución No. 002-CNC-2017 de 15 de mayo de 2017 del Consejo Nacional de Competencias aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado: En su artículo 8 dispone que los GAD deben reportar al ente rector de la planificación información validada y verificable de sus PDOT vinculada a la planificación nacional. Por su parte, el ente rector de la planificación será responsable de revisar esta información y generar las alertas correspondientes para que los GAD puedan realizar los ajustes y correcciones según el artículo 11.

Que, la Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024 del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, establece la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: En su artículo 3 dispone que los GAD deben observar de manera obligatoria entre otros aspectos el PND y la ETN.

Que, el Consejo Cantonal de Planificación del cantón Arajuno, mediante memorando Nro. xxxxx de fecha xxxxx, certifica que en la sesión realizada el xxxxx correspondiente al acta Nro. xxxx referidos a la validación de objetivos y metas, se trato en el orden del día en el Punto Nro. xxxxx, Conocimiento, análisis y validación de la matriz de alineación de los objetivos estratégicos y metas del PDOT al nuevo Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029, y recomienda al pleno del órgano legislativo del cantón Arajuno la aprobación de la Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029, por cuanto **se ha cumplido el principio de participación ciudadana, a través de los delegados del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMIPA al Consejo**

Cantonal de Planificación, y se han observado los procedimientos administrativos correspondientes.

En ejercicio de las facultades establecidas en los Arts. 240, 264 de la Constitución de la República del Ecuador; 7; 55 literal a); y, 57 literales a) y d) del COOTAD.

EXPIDE LA:

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029.

Artículo 1.- OBJETO.- La presente Ordenanza, tiene por objeto aprobar y adoptar el Documento de Alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal vigente (PDOT), con los ejes y objetivos y metas establecidas en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo " Ecuador No se Detiene" 2025-2029 ", en función de las directrices planteadas por la Secretaría General de la Administración Pública Planificación y Gabinete, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y su articulación de la planificación con los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. - La presente Ordenanza tiene vigencia en todo el territorio del Cantón Arajuno, que incluye la parroquia urbana y rural.

Artículo 3.- ALINEACIÓN. - Entiéndase por "Alineación", "al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo " Ecuador No se Detiene" 2025-2029. Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del periodo de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado".

Artículo 4.- DE LA PROPUESTA DE ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS.- Se incorpora como anexo el instrumento diseñado para el efecto por la Secretaría General de la Administración Pública Planificación y Gabinete, con la propuesta de alineación de los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, del cantón Arajuno, con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, PND, 2025-2029, de acuerdo a los Lineamientos establecidos por la mencionada Secretaría, con este fin.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Finalizado el proceso de aprobación de alineación y con la ordenanza que aprobó la actualización del PDOT y Formulación del PUGS, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado del cantón Arajuno, dispondrá la adecuación de su plan de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión en concordancia al PDOT alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No se Detiene" 2025 - 2029.

SEGUNDA. - La información producida en el marco de la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No se Detiene" 2025 -2029, serán reportadas al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas que la Secretaría Nacional de Planificación, SNP, disponga.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Incorpórese como Anexo a la presente Ordenanza, la Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT del GAD Municipal de Arajuno, al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, de conformidad con lo establecido en las DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), emitido por la Secretaría General de la Administración Pública Planificación y Gabinete, matriz que contiene 8 fojas útiles.

Esperanza y progreso

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, y su posterior publicación en la gaceta oficial y en el dominio web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del GADMIPA, a los xxx días del mes de xxx del año 2026.

.....
Lic. Darwin Tanguila
ALCALDE

.....
Abg. Paul Cerdá
SECRETARIO GENERAL

Arajuno, xxx de xxx de 2026- El infrascrito Secretario General, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, certifica que la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria el xxx de xxxx de 2026 (Resolución No. xxxxxxxxx), y en segundo debate en la Sesión Ordinaria de xxxx de xxxx de 2026 (Resolución No. xxxxxxxxx). LO CERTIFICO.-

.....
Abg. Paul Cerdá
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

Arajuno, xxx de xxxx de 2026.- SECRETARÍA GENERAL DEL GADMIPA.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del GADMIPA la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, para la Sanción respectiva.

.....
Abg. Paul Cerda
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

Arajuno, xx de xxx de 2026.- ALCALDÍA DEL GADMIPA.- De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONO ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029. Además, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

.....
Lic.Darwin Tanguila
ALCALDE GADMIPA

Proveyó y firmó el señor Darwin Tanguila, alcalde del GADMIPA, la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, en la fecha antes indicada. Arajuno xxxx de xxxx de 2026.- LO CERTIFICO.-

.....
Abg. Paul Cerda
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

ANEXO

MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029

[illegible]

Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Gestión y uso de suelo	Regularizar un asentamiento humano de hecho ubicado en el suelo urbano hasta el año 2027	Ordenación y regulación del suelo	Regulación de asentamientos humanos	80000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Suelo Urbano No Consolidado	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Incrementar el índice de verde urbano a hasta en un 6 m2/Hab hasta el año 2027.	Desarrollo de ciudades sostenibles	Construcción de áreas verdes y parques lineales en la cabecera cantonal	600000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Suelo consolidado Suelo No Consolidado Suelo Urbano	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, innovación e infraestructura 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Construir un parque recreativo en la cabecera parroquial hasta el año 2027.	Plan de Recreación Sana	Construcción de un parque recreativo en la cabecera parroquial de Curaray.	200000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	10 Industria, innovación e infraestructura 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Construir un malecón en la cabecera cantonal hasta el año 2027	Mejoramiento urbano paisajístico	Construcción de malecones turísticos en la cabecera cantonal	200000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Suelo consolidado Suelo No Consolidado Suelo Urbano	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	10 Industria, innovación e infraestructura 11 Ciudades y comunidades sostenibles

Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización reguladora y planificación territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Construir cuatro equipamientos recreativos por año, en todo el cantón hasta el año 2027	Plan de infraestructura comunitaria y deportiva	Infraestructuras comunitarias y/o deportiva	1500000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	12 Industria, innovación e infraestructura 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización reguladora y planificación territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Incrementar el 2.17% de cobertura de agua de consumo humano anualmente en las comunidades hasta el 2027	Plan de Dotación de Agua Cantonal	Dotación de agua de consumo humano en las comunidades del cantón Aráujo	1500000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado, ST-CTEA, BDE, ONGs	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización reguladora y planificación territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Construcción de un sistema de agua potable en la cabecera cantonal hasta el año 2027	Plan de Mejoramiento de calidad de Agua en el área urbana.	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable para la cabecera cantonal de Aráujo Primera Etapa	2500000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado, ST-CTEA, BDE, ONGs	Suelo consolidado Suelo No Consolidado Suelo Urbano	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización reguladora y planificación territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Ampliar en 20% la red de alcantarillado sanitario en la cabecera cantonal hasta el año 2027	Saneamiento básico urbano	Renovación Sanitaria: Ampliación del Sistema de Alcantarillado en Aráujo	500000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado, ST-CTEA, BDE, ONGs	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres

Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización, regulación y planificación territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Dotar de unidades básicas de saneamiento en las viviendas de dos comunidades hasta el año 2027	Saneamiento básico rural	Unidades Básica de Saneamiento en las comunidades del cantón Arajuno	200000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado, ST-CTEA, BDE, ONGs	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización, regulación y planificación territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Gestión y uso de suelo	Construir un puerto fluvial a través de convenio con el GAD provincial del Pastaza hasta el 2027	Desarrollo de ejes multimodales	Construcción de infraestructura en los puertos fluviales.	100000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado, ST-CTEA, BDE, ONGs	Todo el territorio	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización, regulación y planificación territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Gestión y uso de suelo	Gestionar la implementación de un sistema alternativo de energía eléctrica en el cantón Arajuno, hasta el año 2027.	Electrificación rural	Energía Limpia para Comunidades	400000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización, regulación y planificación territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Gestión y uso de suelo	Gestionar la ampliación en un 20% la cobertura de conectividad en el área rural al año 2027.	Internet para zonas rurales	Conectividad Total: Expansión de Cobertura de Internet en Comunidades	500000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Todo el territorio	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica de 83,29% en el 2024 a 90,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	11 Ciudades y comunidades sostenibles

Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Implementar dos proyectos con técnicas y materiales constructivos ancestrales enfocados en el turismo y cultura, para la cabecera cantonal hasta el año 2027	Desarrollo de Arquitectura ancestral urbana	Sostenibilidad Cultural: Proyectos culturales con Técnicas Constructivas Ancestrales en el área urbana	300000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado, BDE, ONGs	Suelo consolidado Suelo No Consolidado Suelo Urbano	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	15. Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Implementar cuatro proyectos con técnicas constructivas ancestrales enfocados en el turismo y cultura en el área rural hasta el año 2027	Desarrollo de Arquitectura ancestral rural	Fortalecimiento del Turismo Comunitario: Proyectos Turísticos con Técnicas Constructivas Ancestrales en las Comunidades del Cantón	400000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado, BDE, ONGs	Todo el territorio	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	15. Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Vialidad	Construir 8 kilómetros aceras y bordillos en el área urbana, hasta el año 2027	Accesibilidad de entornos urbanos	Mejoramiento vial urbano	400000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Suelo consolidado Suelo No Consolidado Suelo Urbano	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2030	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Vialidad	Construir un terminal terrestre en el cantón Arajuno hasta el año 2027	Desarrollo de sistema de transporte	Terminal Arajuno: Infraestructura Integral para Conexiones Terrestres	250000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Suelo consolidado Suelo No Consolidado Suelo Urbano	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2031	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles

Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Vialidad	Lasirar 4 km anuales de la red vial del suelo urbana hasta el 2027	Desarrollo vial urbano	Mantenimiento de vías urbanas	400000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Suelo Urbano No Consolidado	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,76 millones en 2024 a 2,25 millones en 2032	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	9 Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Vialidad	Gestionar mediante convenio el mantenimiento de 20 kilómetros anuales, las vías rurales del cantón Arajuno hasta el año 2027	Mantenimiento vial comunitario	Mantenimiento vial de las comunidades de Arajuno	800000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Todo el territorio	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2033	1. Hábitat y desarrollo social	11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	9 Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Gestionar mediante convenio la construcción o el mantenimiento de una infraestructura social en el cantón Arajuno hasta el año 2027	Desarrollo de proyectos urbanos integrales	Infraestructura social para Arajuno	250000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible en base a la organización territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Habitat y vivienda	Gestionar la implementación de un programa de vivienda de interés social a nivel cantonal hasta el año 2027	Vivienda de interés social	Proyecto Raíces Arajuno: Vivienda Social para Todos	300000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zonas de riesgo no mitigable.	11 Ciudades y comunidades sostenibles

Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acorde a las necesidades territoriales	Mejorar la calidad de vida de la población, mediante la dotación de servicios básicos y complementarios eficientes con un sistema de movilidad sostenible o base a la organización reguladora y planificación territorial de las comunidades	Impulsar estrategias institucionales que permitan proporcionar servicios básicos y complementarios de alta calidad para los ciudadanos del cantón.	Prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas: plazas de mercado	Construir un mercado municipal en la cabecera cantonal de Arajuno hasta el año 2027	Desarrollo de infraestructura de comercialización local	Mercado municipal para el Cantón Arajuno	300000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Suelo Urbano No Consolidado	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
SISTEMA SOCIO CULTURAL														
Promover un sistema de inclusión social económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.	Desarrollar planes, programas y proyectos que ayuden a potenciar estrategias institucionales para la disminución del índice que pobreza por NBI mediante el abastecimiento de servicios básicos, salvaguardar la riqueza cultural e identificar factores que impulsen el desarrollo cantonal con énfasis en los grupos vulnerables y de atención prioritaria.	Contribuir al fortalecimiento de la gestión interinstitucional para ampliar el acceso de servicios básicos, promoviendo su diversidad cultural a través de la participación efectiva de las nacionalidades indígenas.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Implementar 10 proyectos de rescate cultural de las nacionalidades indígenas, hasta el 2027	Consolidación a la identidad Cultural	Memoria Viva: Fortalecimiento de la Identidad Cultural del Cantón Arajuno	200000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Todo el territorio	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Promover un sistema de inclusión social económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.	Desarrollar planes, programas y proyectos que ayuden a potenciar estrategias institucionales para la disminución del índice que pobreza por NBI mediante el abastecimiento de servicios básicos, salvaguardar la riqueza cultural e identificar factores que impulsen el desarrollo cantonal con énfasis en los grupos vulnerables y de atención prioritaria.	Contribuir al fortalecimiento de la gestión interinstitucional para ampliar el acceso de servicios básicos, promoviendo su diversidad cultural a través de la participación efectiva de las nacionalidades indígenas.	Protección integral a la niñez y adolescencia	Incrementar a un 20% de beneficiarios de las escuelas deportivas en las tres disciplinas	Aseguramiento del Bienestar Físico y Social	Araújo cura de deportistas	120000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Consolidado	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
Promover un sistema de inclusión social económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.	Desarrollar planes, programas y proyectos que ayuden a potenciar estrategias institucionales para la disminución del índice que pobreza por NBI mediante el abastecimiento de servicios básicos, salvaguardar la riqueza cultural e identificar factores que impulsen al desarrollo cantonal con énfasis en los grupos vulnerables y de atención prioritaria.	Contribuir al fortalecimiento de la gestión interinstitucional para ampliar el acceso de servicios básicos, promoviendo su diversidad cultural a través de la participación efectiva de las nacionalidades indígenas.	Protección Integral de Derechos	Incrementar al 60% de beneficiarios de los grupos de atención prioritaria hasta el 2027	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria	Bienestar y atención integral a los grupos de atención prioritaria	200000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y de movilidad humana.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos

Promover un sistema de inclusión social económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.	Desarrollar planes, programas y proyectos que ayuden a potenciar estrategias institucionales para la disminución del índice de pobreza por NBI mediante el abastecimiento de servicios básicos, salvaguardar la riqueza cultural e identificar factores que impulsen el desarrollo cantonal con énfasis en los grupos vulnerables y de atención prioritaria.	Contribuir al fortalecimiento de la gestión interinstitucional para ampliar el acceso de servicios básicos, promoviendo su diversidad cultural a través de la participación efectiva de las nacionalidades indígenas.	Protección Integral de Derechos	Establecer 4 proyectos destinados a fortalecer las capacidades de la mujer hasta el 2027	Plan de prevención de la violencia de género	Mujeres de Arajuno juntas por la no violencia de género	100000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona de producción	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 10 a 14 años de 2.04 en el 2024 a 1.95 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	4. Garantizar el ejercicio efectivo de derechos de las mujeres que fortalezca la igualdad de género en el territorio nacional, mediante políticas y acciones territoriales diferenciadas orientadas a la protección frente a diferentes tipos de violencia, el acceso equitativo a servicios de salud, educación, participación en la gobernanza y la promoción de la autonomía económica y acceso a sistemas de cuidados	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO														
Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio	Fortalecer actividades productivas sostenibles, en base a bioeconomía, turismo y soberanía alimentaria, en un entorno amigable con el ambiente y respetando la cosmovisión de las nacionalidades	Impulsar actividades productivas, bioeconomía, turismo comunitario y actividades artesanales, generando fuentes de empleo e ingresos económicos	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Establecer 2 proyectos agroecológicos integrales hasta el 2027	Programa de Agroecología sostenible de acuerdo a la vocación del territorio	Mi Arajuno agroecológico	100000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona de producción	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio	Fortalecer actividades productivas sostenibles, en base a bioeconomía, turismo y soberanía alimentaria, en un entorno amigable con el ambiente y respetando la cosmovisión de las nacionalidades.	Impulsar actividades productivas, bioeconomía, turismo comunitario y actividades artesanales, generando fuentes de empleo e ingresos económicos	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Fortalecer 3 comunidades en turismo comunitario sostenible hasta el 2027	Programa de fortalecimiento turístico a nivel cantonal	Plan estratégico de Turismo cantonal	100000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona de producción	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio	Fortalecer actividades productivas sostenibles, en base a bioeconomía, turismo y soberanía alimentaria, en un entorno amigable con el ambiente y respetando la cosmovisión de las nacionalidades	Impulsar actividades productivas, bioeconomía, turismo comunitario y actividades artesanales, generando fuentes de empleo e ingresos económicos	Fomento de la seguridad alimentaria	Establecer una ordenanza que impulse la soberanía y seguridad alimentaria del cantón hasta el 2026	Programa de fomento de la seguridad alimentaria	De la chacra ancestral a tu mesa	20000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona de producción	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.	2 Hambre cero 12 Producción y consumo responsable

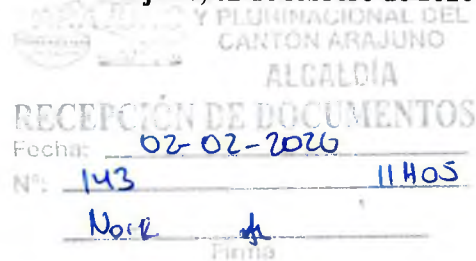
Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio	Fortalecer actividades productivas sostenibles, en base a bioeconomía, turismo y soberanía alimentaria, en un entorno amigable con el ambiente y respetando la cosmovisión de las nacionalidades.	Impulsar actividades productivas, bioeconomía, turismo comunitario y actividades artesanales, generando fuentes de empleo e ingresos económicos	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Implementar cuatro sistemas de bioemprendimientos relacionados a medicina natural, artesanías, especies forestales, recuperación de especies nativas hasta el 2027	Programa de Consolidación de Bioeconomía a nivel cantonal	Arajuno emprende ya	200000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona de producción	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio	Fortalecer actividades productivas sostenibles, en base a bioeconomía, turismo y soberanía alimentaria, en un entorno amigable con el ambiente y respetando la cosmovisión de las nacionalidades.	Impulsar actividades productivas, bioeconomía, turismo comunitario y actividades artesanales, generando fuentes de empleo e ingresos económicos	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Fortalecer 4 asociaciones de economía popular y solidaria, hasta el 2027	Programa de Fomento de la economía popular y solidaria	Arajuno económica y solidaria	20000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona consolidada	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente	5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL														
Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantice el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población	Consolidar una gestión administrativa cantonal eficiente, mediante un personal capacitado y la participación activa de la ciudadanía en la formulación de propuestas de desarrollo local	Fortalecer la gestión institucional para prestar un servicio eficiente y efectivo a la población	Protección Integral de Derechos	Capacitar 5 comunidades en temas de riesgo y seguridad ciudadana de manera anual hasta el 2027	Plan de bienestar y seguridad ciudadana	Bienestar y seguridad para todos.	20000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona consolidada	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029.	2. Economía y ambiente	3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantice el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población	Consolidar una gestión administrativa cantonal eficiente, mediante un personal capacitado y la participación activa de la ciudadanía en la formulación de propuestas de desarrollo local	Fortalecer la gestión institucional para prestar un servicio eficiente y efectivo a la población	Participación ciudadana	Capacitar al 32% de la población de la cabecera cantonal a través del Sistema de Participación Ciudadana, hasta el 2027	Plan de Participación Ciudadana y Control Social	Fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana	20000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona consolidada	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 13 Acción por el clima 17 Alianzas para lograr los objetivos

Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantice el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población	Consolidar una gestión administrativa cantonal eficiente, mediante un personal capacitado y la participación activa de la ciudadanía en la formulación de propuestas de desarrollo local	Fortalecer la gestión institucional para prestar un servicio eficiente y efectivo a la población	Participación ciudadana	Implementar un sistema de información local, hasta el 2025	Plan de Transparencia y acceso a la información local pública	Arajuno conecta: Sistema de Información Local	20000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona consolidada	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 13 Acción por el clima 17 Alianzas para lograr los objetivos
Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantice el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población	Consolidar una gestión administrativa cantonal eficiente, mediante un personal capacitado y la participación activa de la ciudadanía en la formulación de propuestas de desarrollo local	Fortalecer la gestión institucional para prestar un servicio eficiente y efectivo a la población	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Implementar un manual de procesos y procedimientos de cada unidad del gobierno municipal, hasta el 2025	Fortalecimiento institucional	Arajuno, tu municipio eficiente	30000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona consolidada	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales -ICD al menos en 18,75 puntos al 2029.	3. Gestión Territorial	2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	17 Alianzas para lograr los objetivos
Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantice el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población	Consolidar una gestión administrativa cantonal eficiente, mediante un personal capacitado y la participación activa de la ciudadanía en la formulación de propuestas de desarrollo local	Fortalecer la gestión institucional para prestar un servicio eficiente y efectivo a la población	Prevención, protección, socorro y extinción de incendios	Capacitar al cuerpo de bomberos 2 veces de manera anual hasta el 2027	Fortalecimiento institucional	Proyecto de capacitación institucional	40000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona consolidada	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres
Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantice el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población	Consolidar una gestión administrativa cantonal eficiente, mediante un personal capacitado y la participación activa de la ciudadanía en la formulación de propuestas de desarrollo local	Fortalecer la gestión institucional para prestar un servicio eficiente y efectivo a la población	Cooperación Internacional	Captar fondos económicos no reembolsables para 4 proyectos que impulsen la economía local hasta el 2027	Fomento de la gestión de inversión internacional para la ejecución de proyectos de desarrollo cantonal	Arajuno dinámica con la inversión internacional	500000	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado	Zona consolidada	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el monto de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINRI), Oficial y No Gubernamental de USD 355,41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029.	3. Gestión Territorial	3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	17 Alianzas para lograr los objetivos



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2026-0056-M

Arajuño, 02 de febrero de 2026



PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: Remito expediente físico y digital del proceso de Titularización Administrativa del predio con clave catastral 160450010106007000 solicitado por el señor Jorge Adolfo Aviléz López, para cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza vigente.

Señor Alcalde, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza que Regula la Titularización o Adjudicación Administrativa de Bienes Inmuebles Mostrencos en el sector urbano de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales de la jurisdicción del cantón Arajuno, y una vez cumplidos los requisitos establecidos para el trámite de titularización administrativa o adjudicación administrativa solicitado por el señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, respecto del predio con clave catastral Nro. 160450010106007000, me permito adjuntar el expediente administrativo correspondiente al proceso de titularización antes puntualizado.

El artículo 12 de antes mencionada Ordenanza, textualmente dice: "Artículo 12.- Resolución Administrativa. - Con el informe favorable y el pago por concepto de derecho de titularización, el alcalde o alcaldesa, expedirá la resolución administrativa de regularización o adjudicación de la propiedad sobre el inmueble, en la cual constarán los nombres y apellidos del titular de dominio, la ubicación y los linderos precisos del inmueble (...)".

En virtud de lo expuesto, solicito a su Autoridad, se disponga a quien corresponda, se considere como punto de orden en la sesión del Concejo Municipal, con la finalidad de que, el seno del Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del cantón Arajuno expedir la resolución administrativa de regularización o adjudicación del inmueble con clave catastral Nro. 160450010106007000, en favor del señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 1600290439, conforme la normativa vigente.

Atentamente,

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 02-02-2026
Nº: 001
Firma

SECRETARIO
GENERAL

INSERAR EN EL
ORDEN DEL DIA



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2026-0056-M

Arajuno, 02 de febrero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADMIPA-DF-2026-0043-M

Anexos:

- certificado_no_afectacion_jorge_avilez.pdf
- dctos_habilit_titularizacion_adolfo_avilez.pdf
- req_dpot_informe_juridico.pdf
- inf_jur_favorable_001_gadmipa_psm_ta_001_2026_escaneado.pdf
- titularizacion_jorge_adolfo_avilez_lopez_exp_final.pdf
- planimetria_jorge_avilez.pdf
- 5_informe_ac_jorge_adolfo_avilez_lopez.pdf
- tt-002-2023_0279985001764251226.dwg
- 2274_0001.pdf
- pago_titulariza_y_alcabalas20260128_08175242.pdf
- memo-gadmipa-df-2026-0043-m-remitiendo-expediente.pdf
- hoja_de_ruta_gadmipa-df-2026-0043-m.pdf

Copia:

Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos - **Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA /**

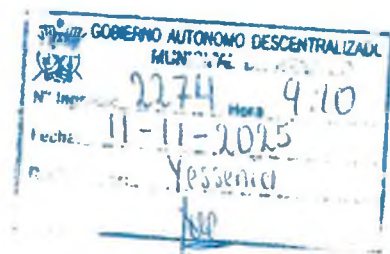
Funcionarios que participaron en este documento:

Realizado por:	Sr. Abg. Juan Javier Carlosama Guadalupe	Analista Juridico
----------------	--	-------------------



EDISON GABRIEL
VILLARROEL GANCINO
PROCURADOR SINDICO

Arajuno, 05 de 11 de 2025



Lcdo.

Darwin Tanguila

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Presente.

De mi consideración:

Yo, Jorge Adolfo Aviles López, con C.I. 160029043-9

SOLICITO, muy comedidamente realizar el trámite de Titularización Administrativa del predio en la que me encuentro en calidad de poseionario del lote No. 007 Manzana No. 06 ubicado en la calle o AV. Santiago Calapucha entre las calles Pablo López sector Barrio Moreta parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

INFORMACION DEL PREDIO:

	DIMENSION	COLINDANTE (S)	CROQUIS DE UBICACIÓN
NORTE		Juan Toney	
SUR		Calle Santiago Calapucha	
ESTE		Myriam Chimbo	
OESTE		Domingo Tanguila	

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

Jorge Aviles

Sr. Jorge Aviles
C.I.: 160029043-9
Contacto 0939320789



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2026-0012-O

Arajuno, 21 de enero de 2026

Asunto: SOLICITANDO INFORME JURIDICO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITADA POR EL SR. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ.

Señor Magíster
Edison Gabriel Villarroel Gancino
Procurador Sindico
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Apreciado compañero. Un cordial saludo de parte de quién suscribe el presente documento. En atención a gentil disposición en comentario inserta mediante quipux lo siguiente: **"AUTORIZADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS LEGALES PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE"** en respuesta a solicitud de titularización administrativa por el Sr. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ al lote L-007, manzana 06, sector 01, con clave catastral Nro. **160450010106007000**, ubicado en la Calle Santiago Calapucha entre Av. Pablo López y Calle Juan Espinoza. Cuyos documentos según el art. 9 Requisitos, ingresa lo siguiente al departamento de Planificación:

- 1.- Solicitud al Señor alcalde y documentos personales (copia de cédula)
- 2.- Certificado de No Adeudar.
- 3.- Certificado de Avalúos y Catastros que el bien se encuentra singularizado y Catastrado.
- 4.- Certificado de búsqueda del registro de la propiedad, de que el lote debidamente singularizado, carezca de título inscrito a favor de ninguna persona natural o jurídica.
- 5.- Declaración juramentada.

Con la verificación y cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante, la dirección de Planificación ha dado cumplimiento al art. 10.- Procedimiento para la Titularización de la **"Ordenanza que Regula la Titularización o Adjudicación Administrativa de Bienes Inmuebles llamados Mostrencos en el Sector Urbano de la Cabecera Cantonal y de las cabeceras parroquiales de la jurisdicción del cantón Arajuno"** en los numerales 1 y 2, con los siguientes documentos:



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2026-0012-O

Arajuno, 21 de enero de 2026

1.- Informe de la dirección de Planificación mediante documento **INFORME Nro.003-UPOT-GADMIPA-2025**, con respecto a que no existe afectación ni vulnerabilidad en el predio objeto del presente trámite administrativo. Y levantamiento planimetrico aprobado por el departamento de Planificación.

2.- Informe motivado del área de avalúos y Catastros mediante documento **INFORME TÉCNICO Nro. 001-GADMIPA-AC-ACFE-TIT-2026**.

Por lo que muy comedidamente **SOLICITO** continuar con el proceso pertinente conforme al art. 10 .- Procedimiento para Titularización en su numeral 3 y 4, que expide lo siguiente:

Art. 10 .-Procedimiento para la titularización: "(...). 3.- *La dirección jurídica emitirá un informe motivado sobre la legalidad y procedencia del trámite.* 4.- *Con el informe de la Dirección Jurídica se le notificará al solicitante a fin de que, en caso que acrediten el cumplimiento de los requisitos, cuyo caso el procurador síndico podrá modificar su informe, caso contrario se archivará el expediente.*"

Para su efecto remito el expediente completo en físico original, y digital escaneado del proceso de titularización solicitado por el Sr. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-RD-2025-2167-E

Anexos:

- certificado_no_afectacion_jorge_avilez.pdf
- planimetria_jorge_avilez.pdf
- 5_informe_ac_jorge_adolfo_avilez_lopez.pdf
- tt-002-2023_0279985001764251226.dwg
- 2274_0001.pdf
- titularizacion_jorge_adolfo_avilez_lopez_exp_final.pdf



Memorando Nro. GADMIPA-DF-2026-0043-M

Arajuno, 28 de enero de 2026

PARA: Sr. Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino
Procurador Sindico

ASUNTO: Remisión de expediente Titularización administrativa a favor del SR.
JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ y comprobante de pago de alcabalas.

Según sumilla inserta de la Jefatura de rentas que indica lo siguiente:

"Mediane el presente adjunto el cobro del Impuesto de las alcabalas y cobro titularización administrativa del señor Jorge Adolfo Avilez López"

Se procede a remitir el expediente físico, digital, referente al proceso de Titularización Administrativa solicitado por el señor JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ,

Con lo antes expuesto se procede a remitir el expediente en formato físico y digital para continuidad del trámite pertinente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paulina Isabel Soto Noriega
DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:

- GADMIPA-DF-2026-0040-M

Anexos:

- pago_titulariza_y_alcabalas20260128_08175242.pdf
- 2274_0001.pdf
- tt-002-2023_0279985001764251226.dwg
- 5_informe_ac_jorge_adolfo_avilez_lopez.pdf
- planimetria_jorge_avilez.pdf
- titularizacion_jorge_adolfo_avilez_lopez_exp_final.pdf
- inf_jur_favorable_001_gadmipa_psm_ta_001_2026_escaneado.pdf
- req_dpot_informe_juridico.pdf
- dctos_habilit_titularizacion_adolfo_avilez.pdf
- certificado_no_afectacion_jorge_avilez.pdf



Firmado electrónicamente por:
PAULINA ISABEL SOTO NORIEGA

Validar documento con Firmado





Arajuno
Española y Paikula

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

INFORME TÉCNICO Nro. 005-GADMIPA-AC-ACFE-TIT-2025

Titularización Administrativa - Art. 10 de la Ordenanza de Titularización

AVALÚOS Y CATASTROS

Datos del Predio y Peticionarios

Peticionario: JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ

Clave catastral: 160450010106007000

Numero de lote: 007

Manzana: 06

Sector: 01

Ubicación: Av. Pablo López y calle Santiago Calapucha, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza.

Área del predio: 850.50 m²

1. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud ingresada para el proceso de titularización administrativa, se emite el presente informe conforme al Artículo 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACION O ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO, que establece la obligación de verificar técnicamente los datos aportados por el solicitante y emitir un informe motivado.

2. BASE LEGAL

- Art. 9 y 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACION O ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO.
- Art. 419 y 481 del COOTAD.
- Art. 605 del Código Civil.

3. INSPECCIÓN OCULAR

En fecha 27/11/ 2025 se realizó una inspección ocular del predio identificado con clave catastral 160450010106007000, constatándose lo siguiente:

- Predio ocupado con posesión tranquila.
- Coincidencia de límites físicos con catastro.
- No existen invasiones a áreas municipales ni zonas restringidas.
- No se localiza en zonas no susceptibles según Art. 7.



Arajuno

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

4. LINDEROS Y DIMENSIONES

LINDEROS	LONGITUD (M)	COLINDANTES
NORTE	21.00	L-002 / SR. JUAN TUNAY
SUR	21.00	EJE DE VÍA CALLE SANTIAGO CALAPUCHA
ESTE	40.50	L-006 / MYRIAN CHIMBO
OESTE	40.50	L-008 / GABRIEL TANGUILA

5. ANÁLISIS TÉCNICO

- El predio se encuentra singularizado y catastrado.
- No presenta conflictos de linderos.
- No corresponde a un bien de dominio público.
- No se ubica en áreas excluidas de titularización.
- La información coincide con el sistema catastral.

6. CONCLUSIÓN MOTIVADA

Con base en la inspección ocular y revisión técnica, se concluye que el predio CUMPLE con las condiciones para continuar el proceso de titularización administrativa. Por tanto, PROCEDE técnicamente la continuidad del trámite ante la Dirección Jurídica.

Arajuno, 27/11/de 2025

ELABORO: Arq. Shirley Shiguango ANALISTA DE CATASTRO FÍSICO Y ECONÓMICO	REVISO Y APROBÓ: Sr. Hugo López JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS



Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles



www.arajuno.gob.ec



municipalidad@arajuno.gob.ec



(03) 2 994 270



INFORME JURIDICO FAVORABLE Nro. 001-GADMIPA-PSM-T.A-2026

TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 160450010106007000

DATOS EXPEDIENTE:

Fecha solicitud: 05-11-2025

Nombre del peticionario: JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ

Número de cédula del peticionario: 1600290439

Ubicación del bien (dirección): Calle Santiago Calapucha entre la Av. Pablo López y calle Juan Espinoza.

Número de metros cuadrados: 850.50 m²

Número de clave catastral: 160450010106007000

Antecedentes:

1. Mediante Oficio S/N, de fecha 05 de noviembre de 2025, el señor Jorge Adolfo Aviléz López, con cédula de ciudadanía Nro. 160029043-9, ingresa al GAD Municipal de Arajuno su requerimiento y en parte pertinente, menciona:

"SOLICITO, muy comedidamente realizar el trámite de Titularización Administrativa del predio en la que me encuentro en calidad de Posesionario del lote No. 007 Manzana No. 06 ubicado en la calle o Av. Santiago Calapucha entre las calles Pablo López sector Barrio Moretai, parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza (...)"

Documento que es sumillado por la Máxima Autoridad con fecha 11-11-2025 a las 16:29:58, a través del Sistema de gestión documental Quipux, disponiendo al Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, lo siguiente: "DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES, PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (...)"

2. Se cuenta con el certificado de búsqueda emitido por la Dra. Marta Carvajal, Registradora de la Propiedad y Mercantil del cantón Arajuno, de fecha 05 de noviembre de 2025, FICHA REGISTRAL Nro. 024-RP-2025.
3. Se cuenta con el Certificado de Avalúos y Catastros Nro. 05-2025, de fecha 6 de noviembre de 2025, suscrito por el Sr. Hugo López, Jefe de Avalúos y Catastros del GADMIPA, documento que en parte pertinente indica:

"La Jefatura de AVALUOS Y CATASTROS DEL CANTÓN ARAJUNO, en base al Numeral 3 del art. 9 de la "ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO", CERTIFICO, en mi calidad de Jefe de Avalúos y Catastros del GADMIPA, que el bien inmueble solicitado para trámite administrativo se encuentra debidamente registrado en la base catastral municipal, bajo la siguiente información:

CLAVE CATASTRAL 160450010106007000

UBICACIÓN Calle Santiago Calapucha entre la Av. Pablo López y calle Juan Espinoza.



NÚMERO DE LOTE 007
MANZANA 06
SECTOR 01
AVALÚO CATASTRAL \$ 8.763,89 (...)"

4. Se cuenta con la declaración juramentada presentada por el señor Jorge Adolfo Aviléz López, otorgada en la Notaría Primera del cantón Arajuno, a cargo de la Ab. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaría Primera del cantón Arajuno; documento que cumple con lo determinado en el numeral 5, artículo 9 de la ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO.
5. Se cuenta con el Informe Nro. 003-UPOT-GADMIPA-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrito por el Arq. Antony Calapucha – Analista de Planificación y O-T del GADMIPA; y, el Arq. Erik Cacoango Director de Planificación y O-T respectivamente; documento que, en parte pertinente señala:

2.- DESARROLLO:

Una vez revisado el PDyOT, PUGS se informa que, el predio ubicado en el sector 01, Manzana 06, lote 007, en la calle Santiago Calapucha entre: Av. Pablo López y calle Juan Espinoza, no se encuentra planificado o proyectado ningún plan, proyecto o programa institucional vigente a la fecha y **no se encuentra localizado en zona de alto riesgo no mitigable, ni afectado por el mismo.**

3.- CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIÓN:

Con lo expuesto se concluye que no existe afectación ni vulnerabilidad en el predio objeto del presente trámite administrativo por lo que se recomienda continuar con el debido proceso (...)"

6. Se cuenta con el INFORME TÉCNICO Nro. 001-GADMIPA-AC-ACFE-TIT-2026, de fecha 12 de enero de 2026, suscrito por el Sr. Hugo López, Jefe de Avalúos y Catastros del GADMIPA; mismo que en parte pertinente señala:

3. CONSTATACIÓN DE LA POSESIÓN

Se constata que el/la solicitante mantiene la posesión material, pacífica, pública y continua del bien inmueble, destinándolo a un uso acorde con la planificación territorial vigente y cumpliendo la función social de la propiedad.

Durante el proceso de verificación en el sitio (bien inmueble) no se han presentado observaciones técnicas ni reclamos por parte de colindantes u otras dependencias municipales. De igual forma, no se evidencian impedimentos de orden técnico ni superposición registral que afecten el trámite, garantizando la seguridad jurídica y el correcto ordenamiento territorial del cantón.

4. CONCLUSIÓN

En virtud del análisis técnico-catastral realizado, y dentro del ámbito de mis competencias, se concluye que el bien inmueble objeto del presente informe **cumple con los requisitos técnicos y catastrales necesarios** de conformidad con la Ordenanza que regula la titularización o adjudicación administrativa de bienes inmuebles llamados mostrencos en el sector urbano de la cabecera cantonal y de la cabeceras parroquiales de la jurisdicción del Cantón Arajuno, por lo que es técnicamente viable continuar con el trámite administrativo correspondiente (...)"



7. Se cuenta con el levantamiento planimétrico del predio con clave catastral 160450010106007000, de fecha Noviembre 2025; mismo que cumple con la "Ordenanza que regula la Titularización o Adjudicación Administrativa de Bienes Inmuebles llamados Mostrencos en el sector urbano de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales de la jurisdicción del cantón Arajuno" a favor de Jorge Adolfo Aviléz López.
8. Mediante Oficio No. GADMIPA-DPOT-2026-0012-O, de fecha 21 de enero de 2026, el Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA indica a Procuraduría Síndica lo siguiente:

"Por lo que muy comedidamente SOLICITO continuar con el proceso pertinente conforme al art. 10.- Procedimiento para Titularización en su numeral 3 y 4, que expide lo siguiente:

Art. 10.-Procedimiento para la titularización: "1.-, 3 - La dirección jurídica emitirá un informe motivado sobre la legalidad y procedencia del trámite. 4.- Con el informe de la Dirección Jurídica se le notificará al solicitante a fin de que, en caso que acrediten el cumplimiento de los requisitos, cuyo caso el procurador síndico podrá modificar su informe, caso contrario se archivará el expediente."

Para su efecto remito el expediente completo en físico original, y digital escaneado del proceso de titularización solicitado por el Sr. JORGE ADOLFO AVILÉZ LÓPEZ".

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

Marco Normativo:

9. ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO:

Artículo 8.- Derecho a la titularización. - Los poseedores de predios urbanos o de expansión urbana, que carezcan de título inscrito en el registro de la propiedad, llamados bienes mostrencos, que no correspondan a los bienes de dominio público o privado municipal, y cuya posesión o titularidad de dominio no se encuentre en disputa tendrán derecho a la titularización administrativa.

Artículo 9.- Requisitos. - Los requisitos para acceder a la titularización administrativa, son los siguientes:

- 1) Presentar una solicitud al alcalde, adjuntando copia a color de cedula y papeleta de votación de los peticionarios, a la que se agregará además de la información detallada del predio en posesión, un croquis con determinación precisa de los linderos; y,
- 2) Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno;
- 3) Acreditar con el certificado de avalúos y catastros que el bien inmueble singularizado se encuentra catastrado;
- 4) Certificado de búsqueda del registro de la propiedad del cantón Arajuno, que el lote de terreno debidamente singularizado, carezca de título inscrito a favor de ninguna persona natural o jurídica;
- 5) Presentar una declaración juramentada realizada ante el juez o notario, expresando que la propiedad por la cual ha solicitado titularización administrativa, no se encuentra en litigio civil o



penal; y en la cual se encuentran en posesión tranquila, pacífica, ininterrumpida con el ánimo de señor y dueño durante al menos cinco años consecutivos.

Artículo 10.- Procedimiento para la titularización. - Presentada la solicitud de titularización administrativa con los documentos señalados en el artículo anterior, el alcalde dispondrá que los funcionarios municipales correspondientes presente los siguientes informes secuenciales:

1. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, informará motivadamente sobre afectaciones o limitaciones previstas por efectos del ordenamiento territorial; o si se encuentra ubicada en una de las zonas no susceptibles de titularización previstas en la ley y esta ordenanza, adicionará la planimetría del terreno con su normativa del caso;
2. La Jefatura de Avalúos y Catastros municipales realizará una inspección ocular a fin de verificar los datos aportados por el solicitante y presentará el informe motivadamente.
3. La dirección jurídica emitirá informe motivado sobre la legalidad y procedencia del trámite.
4. Con el informe de la Dirección Jurídica se le notificará al solicitante, a fin de que, en caso de ser negativo, en el término de cinco días, adjunte documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, en cuyo caso el procurador síndico podrá modificar su informe; caso contrario se archivará el expediente.

Artículo 11.- Pago por titularización de bienes. -

Desde la Dirección Jurídica se remitirá un informe que deberá contener los siguientes datos:

- Fecha
- Nombre del peticionario
- Número de cédula del peticionario
- Ubicación del bien (dirección)
- Número de metros cuadrados (para el cálculo del cobro)
- Número de clave catastral

Con base en el informe remitido por la Dirección Jurídica, el Área de Tesorería Municipal (Recaudación) procederá a realizar el cálculo correspondiente de la siguiente manera:

Se cobrará el 0.15% de un salario básico unificado vigente al momento del trámite, por cada metro cuadrado del bien bajo la siguiente fórmula ($0.15\% \times \text{SBU} \times \text{m}^2$ del área de terreno = este será el valor a cobrar por titularización) y se adicionará una tasa administrativa valor único por este trámite de cinco dólares estadounidenses (USD 5.00). Y adjuntará el comprobante de pago de impuestos a las alcabalas.

Los descuentos se aplicarán conforme a la ley, en los casos que correspondan a adultos mayores o personas con capacidades especiales.

Artículo 12.- Resolución Administrativa. - Con el informe favorable y el pago por concepto de derecho de titularización, el alcalde o alcaldesa expedirá la resolución administrativa de regularización o adjudicación de la propiedad sobre el inmueble, en la cual constarán los nombres y apellidos del titular de dominio, la ubicación y los linderos precisos del inmueble.

Artículo 13.- Protocolización y Registro. - La resolución administrativa será protocolizada ante notario público e inscrita en el registro de la propiedad, cuyos costos correrán de cuenta del beneficiario o beneficiaria.



10. PRONUNCIAMIENTO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO:

Oficio No. 06266, de fecha 15 de octubre de 2019.

"3. Pronunciamiento.- En atención a los términos de su primera y segunda consultas se concluye que, el valor que debe cobrar el GAD a las personas beneficiarias de la venta de un bien declarado mostrenco, del cual hubieren sido previamente poseedores, es el del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual o su plusvalía, conforme lo determinado en el artículo 596 del COOTAD; para lo cual se deberá establecer previamente, mediante ordenanza, los mecanismos y procedimientos para regularizar dichos bienes mostrencos y catastrarlos a nombre de la entidad municipal (...)"

Desarrollo:

11. El artículo 9 de la ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES LLAMADOS MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO, determina claramente los requisitos para acceder a la titularización administrativa

12. Así también, el artículo 10 ibidem, determina expresamente el proceso a seguir una vez que ha sido presentada la solicitud de Titularización Administrativa respectivamente.

13. Esta Procuraduría Sindica, en estricta observancia del principio de legalidad consagrado en el Código Orgánico Administrativo y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza previamente citada, ha verificado que los documentos remitidos por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial corresponden a los requisitos establecidos por el legislador para la conformación del expediente administrativo. En cuanto al contenido de cada uno de estos documentos, que constituyen requisitos para la emisión de la Resolución de titularización del bien inmueble, es preciso señalar que las actuaciones administrativas gozan de presunción de validez, lo que implica que se consideran legales y eficaces mientras no se demuestre lo contrario. Por tal razón, cada funcionario es responsable de la autenticidad y legalidad de los documentos que emite dentro del presente trámite. Este análisis, orientado al control de legalidad, garantiza que cada actuación administrativa se ajuste plenamente al marco normativo vigente, asegurando la legitimidad, validez y continuidad del proceso de titularización administrativa requerido.

14. Revisada la documentación que consta en el expediente, se establece que la misma cumple con lo dispuesto en la Ordenanza que regula la Titularización o Adjudicación Administrativa de bienes inmuebles mostrencos en el sector urbano de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales de la jurisdicción del cantón Arajuno.

Pronunciamiento:

15. La Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 10 de la ORDENANZA QUE REGULA LA TITULARIZACIÓN O ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO, emite el siguiente pronunciamiento:

16. Que, revisado el expediente administrativo correspondiente al trámite de Titularización o adjudicación Administrativa del predio identificado con la clave catastral Nro. 160450010106007000, solicitado por el ciudadano Jorge Adolfo Aviléz López, portador de la cédula de ciudadanía Nro.



Arajuno
Española y Plafuta

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

1600290439, se verifica que el procedimiento ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

17. En consecuencia, esta Procuraduría determina que el trámite de titularización o adjudicación administrativa es procedente, por encontrarse con todos los requisitos conforme a lo previsto en la ordenanza antes citada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Mgs. Édison Villarroel Gancino
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
GADMIPA



Elaborado por: Ab. Janet Carolina Q. - ABALISTA JURÍDICO.

Revisado y aprobado por: Mgs. Édison Villarroel - PROCURADOR SINDICO.

Arajuno, 05 de noviembre del 2025

Doctora

Martha Carvajal

REGISTRADORA E LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO.

Presente.

De mi consideración:

Yo, **JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ** con cedula de identidad N° **1600290439**, me encuentro en posesión, pacífica, de forma ininterrumpida con el animo de señor y dueño desde el año 1981, el lote de terreno de la superficie de 850.5 m2, ubicado en la Avenida SANTIAGO CALAPUCHA y calle PABLO LOPEZ, en la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza y me encuentro realizando el trámite de Titularización de mi bien inmueble ante el CADMiPA, por lo que de la manera más comedida, me permito a solicitar un certificado de búsqueda de bienes inmuebles a nombre del posesionario Sr. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, mi requerimiento lo fundamento en lo establecido en el Numeral 23 y 92 de la Constitución de la Republica del Ecuador en concordancia con el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros de datos Públicos.

Agradezco su gentil atención a lo presente.

Atentamente,


Sr. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ

POSESIONARIO DEL BIEN INMUEBLE

Recibido
5/11/2025
Hora: 15:49

[Handwritten signature]



Propiedad y
Mercantil

ARAJUNO



SOCIETAD AUTÓNOMA
Descentralizado Municipal,
Intercultural y Plurinacional
de Arajuno

FICHA REGISTRAL Nro. 024-RP-2025

**LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN ARAJUNO**

CERTIFICA:

VISTO. – La petición realizada por el señor: **AVILEZ LOPEZ JORGE ADOLFO**, de fecha 05 de noviembre de 2025, en la que solicita un certificado de búsqueda de bienes inmuebles a su nombre de la superficie de 850.5 m2 con clave catastral 160450010106007000, en cumplimiento al Art. 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Datos Públicos, me permito informar, que: **REVISADOS LOS INDICES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO, DESDE 1999 HASTA LA PRESENTE FECHA. NO EXISTEN BIENES INMUEBLES** de la superficie de 850.5 m2 con clave catastral 160450010106007000 INSCRITOS a nombre de: **AVILEZ LOPEZ JORGE ADOLFO**, con Cedula de Identidad; **1600290439** en esta jurisdicción cantonal.

Arajuno, noviembre 05 del 2025.

**Dra. Marta Carvajal T.,
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO**



Arajuno
Española y Plagote
GOBIERNO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO – GADMIPA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS**

CERTIFICADO DE AVALÚOS Y CATASTROS Nro. 05-2025

Certifico, en mi calidad de **Jefe de Avalúos y Catastros del GADMIPA**, que el bien inmueble solicitado para trámite administrativo **se encuentra debidamente registrado en la base catastral municipal**, bajo la siguiente información:

CLAVE CATASTRAL 160450010106007000
UBICACIÓN Av. Pablo López y calle Santiago Calapucha
NÚMERO DE LOTE 007
MANZANA 06
SECTOR 01

El presente certificado se emite en atención al **artículo 9, literal 3 de la Ordenanza Municipal vigente**, como requisito dentro del proceso de **titularización administrativa de bienes inmuebles**.

Se expide a solicitud de parte interesada, para los fines legales correspondientes.



Sr. Hugo López Andy
Jefe de Avalúos y Catastros

Arajuno, 6 de noviembre de 2025.



VISTO BUENO: Arq. Erik Cacoango
Director de Planificación Gadmipa

Elaborado por: Arq. Shirley Shiguango
Revisado por: Hugo López Andy

Recibido
06/11/2025
Hora: 15:28
[Signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



ESPECIE VALORADA
\$ 2,00

SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

17556

Señor:
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras, Alcance de Cuantías, Contratos no cumplidos o por Fiscalización y por ningún otro concepto. Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES

AVILEZ LOPEZ JORGE ADOLFO

Nº Cedula Identidad 1600290439

Certificado de Votación

DOMICILIO

Cantón ARAJUNO

Parroquia ARAJUNO

Calle VICENTE GREFA

Nacionalidad ECUATORIANO

DECLARACION DE BIENES

Posee Propiedades en el Cantón

SI ☒

NO ☐

Clave(s) Catastral(es)

1.....
2.....
3.....

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al Exterior ☐

Venta de Predios ☐

Nombramientos ☐

Trámite Municipal ☒

Asunto Particular ☐

Fecha de Presentación

Arajuno, 06/11/2025


Firma del Solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE A REVISADO LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,

El Solicitante AVILEZ LOPEZ JORGE ADOLFO

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 06 de NOVIEMBRE del 2025

JEFE DE RENTAS

RECAUDADOR

Nota: (Certificado Válido por 30 días)

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

AVILEZ
LOPEZ
NOMBRES
JORGE ADOLFO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
10 ENE 1972
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA ARAJUNO
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
035916199
FECHA DE VENCIMIENTO
04 OCT 2032
NAT/CAN
160074

NÚM. 1600290439

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILEZ CERDA LUIS CÉSAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ANDI CLARA HERLINDA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
E2332V3442
TIPO SANGRE **M/R**

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
ARAJUNO 04 OCT 2022

I<ECU0359161999<<<<<1600290439
7201105M3210042ECU<NO<DONANTE1
AVILEZ<LOPEZ<<JORGE<ADOLFO<<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
19 DE ABRIL DE 2024 - SECCIÓN NÚM. 1711134

AVILEZ LOPEZ JORGE ADOLFO

PROVINCIA PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN ARAJUNO
PARROQUIA ARAJUNO
ZONA 1
PUNTA DE: 0002 MASCULINO

99155151
1600290439

1 PROTOCOLO:

2

2022	16	04	001	P00006
------	----	----	-----	--------

3

4

5

6

7 DECLARACION JURAMENTADA

8 OTORGADO POR: **JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ**

9

10 CUANTÍA: INDETERMINADA

11 Di 2 Copias

12 En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno y provincia de Pastaza,
13 República del Ecuador, hoy día lunes veintitrés de enero del
14 año dos mil veintitrés, ante mí Abogada Mgtr. **Gladys Jimena**
15 **Calle Regalado**, Encargada; según Notaria Primera del Cantón
16 Arajuno, Acción de Personal número 610-UTHPZ-2021,
17 otorgada por el Dr. Pablo López Freire, Director Provincial del
18 Consejo de la Judicatura de Pastaza, comparece con plena
19 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
20 presente: **JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ** con cedula de
21 ciudadanía No. 1600290439, ecuatoriano, mayor de edad,
22 estado civil divorciado, ocupación empleado publico, con celular
23 No.0939320789 y correo electrónico
24 avilezadolfo500@gmail.com domiciliado en la calle Santiago
25 Calapucha, barrio Moretal, Cantón Arajuno, Provincia de
26 Pastaza, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes

1 de Pastaza, cuyos linderos y dimensiones se detallan en las
2 copias del levantamiento planimétrico adjunto; c) Con el mismo
3 juramento declaro que no tengo escritura del predio del cual me
4 encuentro en posesión y lo obtuve de manera pacífica, tranquila,
5 sin restricciones de ninguna naturaleza, o pleitos con los vecinos
6 y moradores del lugar, lote de terreno donde vivo asentado y
7 formado mi hogar conjuntamente con mi familia; y desconozco
8 de la existencia de título inscrito, sobre dicho predio en posesión;
9 d) Afirmo que con respecto al predio que me encuentro en
10 posesión de la superficie de (850.5 m²), no existe controversia
11 ni conflictos sobre la posesión o dominio, Es todo cuanto puedo
12 declarar en honor a la verdad." **TERCERA: OBJETO.** La
13 presente declaración juramentada tiene por objeto, presentar
14 como documento habilitante, para tramitar la titularización del
15 lote de terreno urbano de la ciudad y cantón Arajuno **CUARTA:**
16 **CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
17 **QUINTA: TRAMITE.** - El trámite es el especial. Usted señora
18 Notaría, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo, para
19 la plena validez del presente instrumento Público. Hasta aquí la
20 minuta, queda elevada la escritura pública la misma que se
21 encuentra firmada por el Abogado Ernesto Pérez Brito, con
22 Registro Profesional Número 15-1995-2 del Foro de Abogados,
23 el comparecientes autoriza y expresa la incorporación de su
24 información personal obtenida del Sistema Nacional de
25 Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y
26 Cedulación. Para la celebración y estipulación de la presente
27 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
28 requiere; y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600290439

Nombres del ciudadano: AVILEZ LOPEZ JORGE ADOLFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/ARAJUNO/ARAJUNO

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: AVILEZ CERDA LUIS CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ ANDI CLARA HERLINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2023

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 233-818-90203



233-818-90203

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



INFORME Nro. 003-UPOT-GADMIPA-2025
Arajuño, 19 de noviembre de 2025

Asunto: Emisión de informe de afectación y/o vulnerabilidad del predio titularizar.

1.- ANTECEDENTES:

Con fecha, 05 de noviembre de 2024, se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza reformativa que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo, mediante ordenanza y resolución N.º 257-CM-GADMIPA-2024.

Con fecha, 29 de octubre de 2025, se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que regula la Titularización o Adjudicación Administrativa de Bienes Inmuebles llamados mostrencos en el sector urbano de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales de la jurisdicción del cantón Arajuño:

Que, la Ordenanza de Titularización en su Artículo 10.- Procedimiento para la titularización, en su numeral 1 indican que se informará motivadamente sobre afectaciones o limitaciones previstas por efectos del ordenamiento territorial; o si se encuentra ubicada en una de las zonas no susceptibles de titularización previstas en la ley y esta ordenanza, adicionará la planimetría del terreno con su normativa del caso;

2.- DESARROLLO:

Una vez revisado el PDyOT, PUGS se informa que, el predio ubicado en el sector 01, Manzana 06, lote 007, en la calle Santiago Calapucha entre: Av. Pablo López y calle Juan Espinoza, no se encuentra planificado o proyectado ningún plan, proyecto o programa Institucional vigente a la fecha y **no se encuentra localizado en zona de alto riesgo no mitigable**, ni afectado por el mismo.

3.- CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIÓN:

Con lo expuesto se concluye que no existe afectación ni vulnerabilidad en el predio objeto del presente trámite administrativo por lo que se recomienda continuar con el debido proceso.

Atentamente:

ELABORÓ: Arq. Antony Calapucha / Analista de Planificación y O-T	REVISÓ Y APROBÓ: Arq. Erik Cacoango / Director de Planificación y O-T
	 

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	VALOR
Nº 27139	miércoles 28 de enero de 2026		619.91

Cóbrara al Sr. (a).- JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ

El Valor de.- SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 91/100

Por Concepto de.- TITULARIZACION ADMINISTRATIVA 614.91

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 5.00

CLAVE CATASTRAL 160450010106007000

JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	VALOR
Nº 27140	miércoles 28 de enero de 2026		92.64

Cóbrara al Sr. (a).- JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ

El Valor de.- NOVENTA Y DOS CON 64/100

Por Concepto de.- AVISO DE ALCABALAS PREDIO URBANO MANZANA Nº 06 LOTE Nº 07

CLAVE CATASTRAL 160450010106007000

JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN **ARAJUNO**



NOTARÍA

COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO A LAS ALCABALAS



0000879

Arajuño, a 28- enero

del 2026

RENTAS MUNICIPALES

Comunico a Ud., que va a celebrarse ante el suscrito Notario, un contrato:

De: Adjudicación
Que otorga: GADMIP- Arajuno
A favor de: Avilez Lopez Jorge Adolfo
Situado en la parroquia de: Arajuño
LINDEROS Y MEDIDAS

Urbano: X Rural: _____
Dirección: Arajuño
Calle o Urbanización: Santiago Calapucha
No. de lote: 2-007
Valor de la venta: 8763,89
Superficie que vende: 850.50 m²

Norte: 21,00 m² 2-002 / Sr Juan Tonay
Sur: 21,00 m² Eje via Calle Santiago Calapucha
Este: 40.50 m² 2-006 / Hiram Chimbú
Oeste: 40.50 m² 2-008 / Gabriel Tanguila

NOTARIO DEL CANTÓN

EL NOTARIO

ALCABALAS

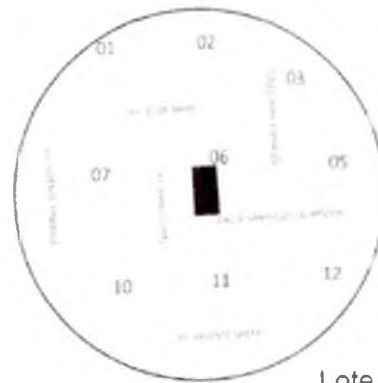
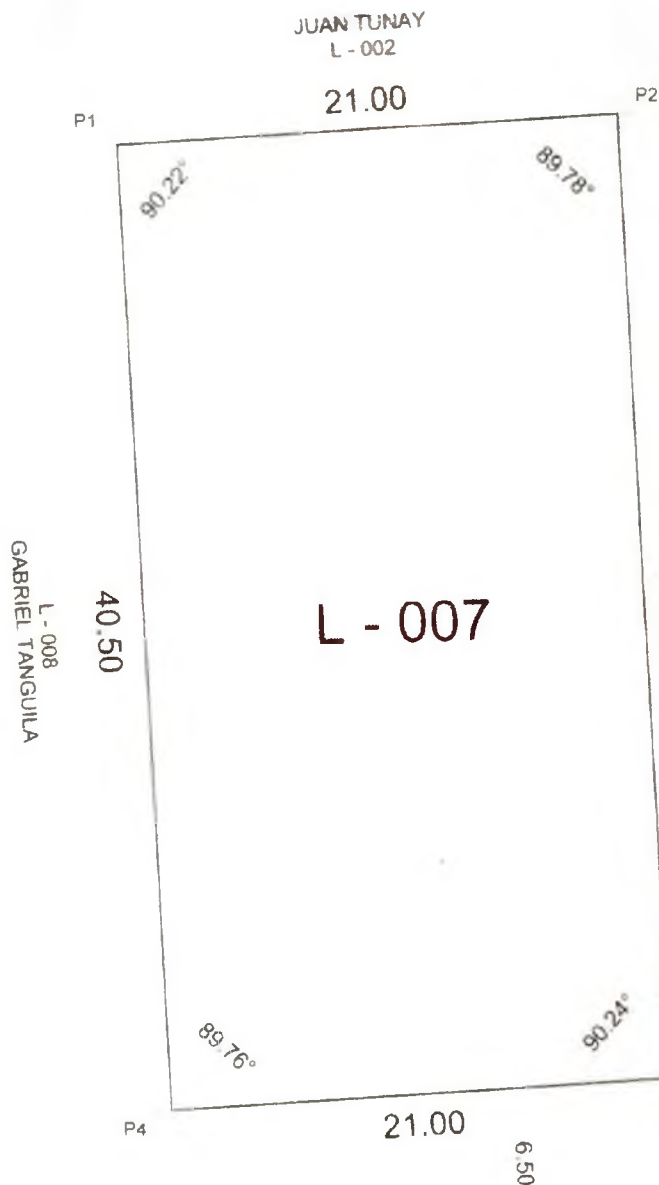
Aviso

Arajuño, a _____ del 20 _____

Señor, Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud., que se va a celebrarse ante el suscrito Notario, un contrato de:

Que otorga: GADMIP- Arajuno
A favor de: Avilez Lopez Jorge Adolfo
Por el precio de: 8763,89
Total Municipio: _____ USD. \$ 87,64
Servicio administrativo: _____ USD. \$ 5,00
TOTAL USD. \$ 92,64



UBICACIÓN
Escala: S.E.

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	21.00	L-002 / SR JUAN TUNAY
SUR	21.00	EJE DE VIA CALLE SANTIAGO CALAPUCHA
ESTE	40.50	L-006 / MYRIAN CHIMBO
OESTE	40.50	L-008 / GABRIEL TANGUILA

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868733.72	9863721.99
P2	868754.68	9863723.38
P3	868757.17	9863632.96
P4	868736.22	9863631.58
UTM: WGS84 ZONA 17S		

EJE DE VIA - CALLE SANTIAGO CALAPUCHA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA PROCESO DE
TITULARIZACION ADMINISTRATIVA



Clave catastral 160450010106007000

Area 850.50 m2

Ubicación Barrio Moretal
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha NOVIEMBRE 2025

Escala 1:300 Levanto Top JR

Solicitante

Aprobo

Revisó

Jorge Adolfo Avilez Lopez
C.I. 1600290439

Ing. Erik Cachoango
DIRECCION DE PLANIFICACION

Arg. Santiago Narvaez
ANALISTA CONTROL URBANO Y R



GADMIPA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



MEMORANDO Nº32-DP-GADMIPA-26

PARA: HENRY CUJI
RECAUDADOR

ASUNTO: En el texto

FECHA: Enero 15 del 2026

Señor(a) Recaudador, por medio del presente solicito el cobro de, **APROBACION DE LA PLANIMETRIA**, de acuerdo al Art. 27 de la **REFORMA A LA ORDENAZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL CANTON ARAJUNO PERIODO 2023-2027 ARTICULADO CON EL PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO Y NORMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTON ARAJUNO**, ~~Recor~~ Jorge Adolfo Avilez López con numero de cedula, 1600290439, la suma de \$ 18,17 (DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS).

Atentamente,


ARQ. ERIK CACOANGO
Director de Planificación

Elaborado por: Sonia Cerda A
Revisado por: Arq. Erik Cacoango



Arajuño

Planificación y desarrollo



www.arajuno.gob.ec

(032780093 / 032780094)

Luciano Trizquero y Luciano Avila